

22544

00015 24

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0-05348

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 2004 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA.** "en liquidación";

QUE el Ing. Eddie Vizhñay Diaz en su calidad de liquidador de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley

QUE mediante Informe de Inspección 2004.0744.DI del 2004.08.31, se determina que el trámite planteado puede seguir su curso normal;

QUE el Director del Departamento Juridico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, mediante oficio No. IJ-DJDL-04-2130 del 8 de septiembre de 2.004, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA.** "en liquidación"; b) la fijación de un nuevo plazo a cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; c) el aumento de capital por **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CUATRO MIL DOSCIENTAS** participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; b) cancelar el nombramiento de liquidador del señor Ing. Eddie Vizhñay Diaz.

\$4.200

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cancele el nombramiento de liquidador del señor Ing. Eddie Vizhñay Diaz; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 14 de enero de 1974, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, a fijar un nuevo plazo de duración, aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Otton Morán Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL